

PROCESO :PERTENENCIA
DEMANDANTE: RUBEN HERRERA CUADRADO
DEMANDADO : HENRY HERNANDEZ GOMEZ y OTROS
RADICACION : 080013103-004-2012-00090-00

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que debe señalarse una nueva fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

Barranquilla, septiembre veintidós (22) de 2.022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –
Septiembre veintidós (22) De Dos Mil Veintidós (2022).

Se tiene que, en providencia adiada julio 19 del cursante año, este despacho dispuso citar a las partes para el día 22 de septiembre del hogaño, a la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento prevista en el Artículo 373 del CGP para efectos de rendir alegatos y dictar sentencia. No obstante, debido a las fuertes lluvias acaecidas en la fecha, la conectividad presentó deficiencias, impidiendo el acceso a la plataforma de audiencias y, por ende, imposibilitando su práctica.

Por lo anterior, se reprogramará la audiencia señalada y, en su lugar, será llevada a cabo el día 11 de octubre del presente año a través de la plataforma **-LifeSize-** autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, cuyo manual de uso se relaciona [820a3316-3824-45c6-a0ac-df67b1|3db9bf \(ramajudicial.gov.co\)](https://820a3316-3824-45c6-a0ac-df67b1|3db9bf.ramajudicial.gov.co).

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

REPROGRÁMESE la audiencia Instrucción y Juzgamiento prevista en el Artículo 373CGP dentro del proceso de referencia y previamente señalada para el día 22 de septiembre del presente año para, en su lugar, ser llevada a cabo el día 11 de octubre de 2022 a las 9:30 AM, a la cual deberán ingresar en la fecha y hora acordada, en el siguiente enlace de acceso: <https://call.lifesizecloud.com/15847355>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

Gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b84bf732423f85765647abdd17fc75190c6de8b43cd7f5c869ad10463854ea48**

Documento generado en 22/09/2022 03:26:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>